

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Robregordo, a 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(03/39.134/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

Primero.—Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Movilidad y Protección Civil, en cumplimiento de la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2009.

Segundo.—Objeto del contrato: publicación del listado de vehículos retirados de la vía pública de esta localidad en estado de abandono, cuyos titulares no han podido ser notificados de la situación de los mismos.

Tercero.—Aprobar relación de vehículos de fecha 5 de noviembre de 2009, "... que no han podido ser notificados sus titulares...", y que comienza en el modelo "Citroën" Berlingo, matrícula 1934DCP, y termina en el vehículo marca y modelo "Peugeot" 406, matrícula M-9887-XP, los cuales deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados a partir de su publicación, haciendo un total de 30 vehículos.

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Movilidad y Protección Civil (PDA de 16 de junio de 2007), Avelino Menéndez Díaz.

(02/13.186/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas municipales siguientes:

1. Ordenanza de impuestos sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos particulares y aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
3. Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
5. Ordenanza fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
6. Ordenanza número 4, reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
7. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local.
8. Ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos.
9. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio y realización de actividades de enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales.
10. Ordenanza municipal reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Departamento de Secretaría General y el texto expuesto de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

En Torres de la Alameda, a 30 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Clara Torre Ruiz.

(03/39.953/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo que copiado dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de la parcela D.1.1. del Sector "Restón I" en desarrollo del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base al informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo.

Segundo.—El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001. Asimismo, se dará traslado a todas aquellas personas interesadas en el expediente.

Tercero.—La documentación sobre la que ha recaído el acuerdo de aprobación definitiva será diligenciada por el secretario de la Corporación o funcionario autorizado.

Valdemoro, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/13.231/09)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de noviembre de 2009, fue aprobado el calendario fiscal del Ayuntamiento de Villa del Prado para el año 2010, cuyo texto dice así:

Períodos de pago:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza urbana):
 - Del 6 de abril al 31 de mayo (primer pago, 50 por 100).
 - Del 1 de octubre al 30 de noviembre (segundo pago, 50 por 100).
2. Impuesto sobre bienes inmuebles (naturaleza rústica):
 - Del 1 de junio al 31 de agosto.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:
 - Del 1 de febrero al 31 de marzo.
4. Impuesto sobre actividades económicas:
 - Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones de los impuestos estarán a disposición de los interesados en la oficina de la recaudación municipal del Ayuntamiento, sita en la calle Remedios, número 1.

Lugar de pago (en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias):

- "Caja de Madrid".
- "Caja Rural de Toledo".
- "Santander Central Hispano".
- "La Caixa".

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son dinero de curso legal, transferencia bancaria, giro postal o cheque conformado por una entidad bancaria y nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villa del Prado, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal de Hacienda, Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez.

(02/13.016/09)

VILLA DEL PRADO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2009, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato del servicio de gestión de actividades en horario ampliado (Plan Amplia) para el curso 2009/10 (ayuda de estudios, ludoteca, juegos, etcétera) en el municipio de Villa del Prado (Madrid), a la Asociación al Compás Contigo, por un importe de 85.068,12 euros, impuesto sobre el valor añadido exento, y con opción de prórroga para el curso 2010/11, condicionada a la obtención de la correspondiente subvención.

En Villa del Prado, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.015/09)

VILLA DEL PRADO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2009, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato del servicio de conservación, mantenimiento y aprovechamiento de caza del monte número 56 del CUP, denominado “Cuartel del Norte”, del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), a “Nueva Valverde, Sociedad Anónima”, por un importe de 10.350 euros, más 1.656 euros: 12.006 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y duración por diez campañas cinegéticas, período de 2009-2010 a 2018-2019.

En Villa del Prado, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.014/09)

VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La propuesta de liquidación de la Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos “Este de Madrid”, de conformidad con el artículo 65, en relación con el artículo 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de conformidad con el artículo 32 de los estatutos de la Mancomunidad, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla, a 13 de noviembre de 2009.—El presidente de la Mancomunidad, Iván J. Borrego Holgado.

(03/38.780/09)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La cuenta general del presupuesto de esta Corporación Municipal del ejercicio de 2008, con todos los documentos que la integran, y junto con el informe favorable emitido sobre la misma por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello en base a lo preceptuado en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamanrique de Tajo, a 19 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mariano García Haering.

(03/38.698/09)